

**CARTA DE GARANTIA DE CONTENEDORES DE IMPORTACION GENERAL**  
**HAMBURG SUD / ALIANCA / YBARRA VALIDA PARA EL AÑO 2006**

Señores  
HAMBURG SÜD SUC. ARGENTINA  
Av. Del Libertador 1969  
(1638) - Olivos – Bs.As.

De nuestra consideración:

En nuestra condición de tenedores legítimos de Conocimientos de Embarque frecuentemente emitidos sobre buques por Uds. representados, acreditada con la devolución de uno de los ejemplares del contrato de transporte y/o su presentación ante el servicio aduanero, confirmamos que trasladaremos por nuestra cuenta y riesgo los contenedores que en cada caso recibamos a los efectos de su desconsolidación.

El retiro y devolución de los contenedores sujetos a locación quedarán determinados por los formularios interchange (recibos de intercambio de equipo), que se extiendan como parte integrante de este contrato. Por tal motivo nos obligamos, irrevocablemente ante Uds. a:

- 1) Devolver el/los contenedores en la plazoleta que figure/n en el Sticker colocado en su/s contenedor/es dentro de los ..... días corridos contados a partir del momento en que fue/fueron puesto/s a nuestra disposición; caso contrario responderemos por la demora pagando la multa que se detalla más abajo, en concepto de mora. Asimismo, y ante el supuesto de que el/los contenedores fueran retirados por quien acredite ser tenedor legítimo de un conocimiento de embarque hijo que hayamos declarado en el manifiesto de desconsolidación presentado ante la Aduana, garantizamos en forma personal la devolución de los mismos en los términos de este acuerdo, obligándonos solidaria e irrevocablemente, como lisos y llanos fiadores, a resarcir los daños y perjuicios ocasionados, conforme la cláusula penal que en este acto se suscribe. El solo vencimiento del plazo señalado nos constituye automáticamente en mora, sin que sea necesario intimación alguna. Nos comprometemos a respetar los días y horarios establecidos por la plazoleta, para la devolución de contenedores, sin perjuicio de ello notificaremos la restitución con un plazo de 24 horas de anticipación.
- 2) Asumir todos los costos y riesgos directos e indirectos que puedan resultar desde el preciso momento en que el/los contenedores fue/ron puesto/s a nuestra disposición, hasta su formal devolución, comprometiéndonos a mantener indemne a Hamburg Sud Sucursal Argentina ante reclamos de terceros ajenos al contrato de transporte por hechos ocurridos mientras el/los contenedor/es se encontraba/n bajo nuestra custodia y cuidado
- 3) Restituir el/los contenedor/es vacío/s en el mismo estado y condición en que por Uds. fueron entregado/s, caso contrario nos responsabilizaremos por los costos de su reparación y/o por los daños y perjuicios ocasionados por su indebido uso.
- 4) Abonar a Uds. previo a la devolución tardía, los cargos por demoras que resultan de los cuadros tarifarios por cada tráfico que a continuación se detallan:

**A - PARA EL TRANSITO DE LA COSTA ESTE DE EE.UU. A BUENOS AIRES**

**B - PARA EL TRANSITO DEL NORTE DE EUROPA A BUENOS AIRES**

**C - PARA EL TRANSITO DE AMERICA Y CARIBE A BUENOS AIRES**

**D - PARA EL TRANSITO DE ORIENTE A BUENOS AIRES**

**E - PARA EL TRANSITO DE MERCOSUR A BUENOS AIRES**

## F – PARA EL TRANSITO DEL MEDITERRANEO A BUENOS AIRES

Sin cargo hasta 10 días corridos para contenedores dry, 5 días corridos para contenedores refrigerados y 7 días corridos para contenedores refrigerados no operativos (NOR), a contar desde el 1er. día siguiente a la terminación de la descarga del buque. Previo a la devolución tardía, abonaremos los cargos por demora que resultan del siguiente cuadro:

CONTAINER TYPE	PRECIO POR DIA ADICIONAL EN USD (*)	CONTAINER TYPE	PRECIO POR DIA ADICIONAL USD (*)
20' DRY	20,00	20' INS	50,00
40' DRY	40,00	40' INS	100,00
20' REEFER	50,00	20' VENT	20,00
40' REEFER	100,00	40' VENT	40,00
20' REEFER (NOR)	20,00	20' HC	30,00
40' REEFER (NOR)	40,00	40' HC	60,00
20' OPEN TOP Y/O FLAT	30,00		
40' OPEN TOP Y/O FLAT	60,00		

(\*) Los costos por demora informados en este acápite están sujetos a modificaciones posteriores.

- 5) Si por cualquier motivo el/los contenedor/es se perdieren, inutilizaren o su devolución resultare imposible nos obligamos a abonarles, sin perjuicio de lo previsto anteriormente, en carácter de indemnización, la suma que resulte de la aplicación de los valores indicados en el siguiente cuadro.

TIPO	VALOR EN USD	TIPO	VALOR EN USD
20' INSULADO	5.900,00	40' REEFER HC (CA)	45.000,00
20' REEFER	16.500,00	40' REEFER HC	16.500,00
20' DRY	2.200,00	40' DRY	3.500,00
20' OPEN TOP	3.500,00	40' OPEN TOP	5.000,00
20' FLAT RACK	4.500,00	40' O.TOP HIGH CUBE	5.000,00
20' VENTILADO	2.800,00	40' FLAT RACK	7.500,00
20' PLATAFORMA	3.000,00	40' HIGH CUBE	3.740,00
20' CRIB	4.000,00		
CLIP-ON	7.000,00		

- 6) El consignatario y/o representante declara conocer los términos contemplados en la ley 24.921 y en especial su artículo Nro. 46 (**modificado por el art. 51 de la ley 25.345**), asumiendo en consecuencia la total responsabilidad de abonar las multas y/o gastos y/u honorarios que por el retardo en la restitución del/los contenedor/es a que se hace referencia en la cláusula 1ra. se le imputen a HAMBURG SUD SUCURSAL ARGENTINA.

Asimismo autorizamos a nuestro Despachante de Aduana: Señor/es .....  
 ..... Registro N° .....Teléfono  
 ..... a firmar el/los respectivo/s Container Interchange con el objeto de establecer el estado de/l lo/s contenedores de referencia al momento en que lo recibimos.

Saludamos a Uds. atentamente.

**En esta Carta de Garantía que deberá ser presentada antes del movimiento del/los contenedores, deberá constar lo siguiente:**

**1) PAPEL MEMBRETE DEL CONSIGNATARIO.**

**2) DEBERAN SER ESCRITAS EN ORIGINAL (NO SE ACEPTARAN COPIAS DE NINGUN TIPO). CERTIFICACION BANCARIA DE LA/S FIRMA/S ACTUANTES.**

**SIN ESTOS REQUISITOS CUMPLIMENTADOS NO SE ENTREGARAN EL/LOS CONTENEDOR/ES DE LAS RESPECTIVAS PLAZOLETAS.**